

RESOLUCIÓN

de la Consejería de Educación, por la que se nombra la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación durante el curso 2023/2024, realizada por Resolución de 11 de septiembre de 2024.

Por Resolución de 10 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, siendo publicada en el BOPA de 17 de julio de 2013.

Por Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan ayudas destinadas a la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, siendo publicado el extracto de la Resolución en el BOPA de 26 de septiembre del presente año.

La base séptima, punto 2 de la Resolución de 10 de julio de 2013 establece que para el estudio y valoración de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración cuya composición será de un presidente o una presidenta, que será la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal y cinco vocales que se designarán por la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, y serán dos al menos pertenecientes al Servicio competente en materia de relaciones laborales y salud laboral y otro al Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente:

- César González Prieto, Director General de Personal Docente.
 - Suplente: Cristina Blanco Valdeón, Directora General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales.

Vocales:

- Susana Rancaño García, Jefa de Sección de Relaciones laborales;
 - Suplente: Laura Santos Helguera, Jefa de Servicio de Plantillas, Costes de Personal, y Relaciones Laborales.
- Francisco Javier Sánchez Sánchez, Coordinador del Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral.
 - Suplente: Paloma Fernández Rodríguez, Jefa de Sección de Provisión de Plantillas.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364026252000700			

- Beatriz Fernández Fernández, Administrativa de la Sección de Relaciones Laborales que actuará como secretaria.
 - Suplente: María del Carmen Rioseco Cebrián, Coordinadora Técnica Administrativa, adscrita a la Dirección General de Personal Docente.
- Covadonga Pérez Fonseca, Jefa de Sección de Régimen Interior.
 - Suplente: Beatriz Pérez Fernández, Técnica Administrativo del Servicio de Asuntos Generales.
- Alberto Celedonio Casero Álvarez-Borbolla, Asesor técnico docente de la Sección de Relaciones Laborales.
 - Suplente: María del Camino González González, Asesora técnica docente del Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral.

Segundo.- Ordenar que se publique la Resolución en www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364026252000700			